

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

ESC. No. 2014-09-15-20P0003627.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CAENFOOD S. A..-

CUANTIA \$ 7,144.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la Licenciada **MARJORIE KATHERINE LEDERGERBER RESHUAN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **CAENFOOD S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casada y de profesión Licenciada en Comunicación.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerla personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía **CAENFOOD S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**



17

**INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CAENFOOD S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el quince de septiembre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el diecinueve de octubre del dos mil diez, se constituyó la compañía denominada CAENFOOD S. A., con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Daule; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el trece de agosto del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el veintidós de octubre del dos mil trece, la compañía CAENFOOD S. A. reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAENFOOD S. A., en sesión celebrada el día siete de noviembre del dos mil catorce, acordó aumentar su capital y por consiguiente la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, autorizado a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, ASIGNACIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

estos antecedentes, la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Que las siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas y pagadas de la siguiente manera: Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado mil setecientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado mil setecientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la



14

compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientas ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, se le ha asignado mil setecientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientas ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, se le ha asignado ochocientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Al Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, se le ha asignado ochocientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón Samborondón; **CUATRO.-** Que se reforma el

La Aurora, Daule, Febrero 11 del del 2.014

Sra. Lcda.  
**MARJORIE KATHERINE LEDERGERBER RESHUAN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAENFOOD S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirla Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 15 de Septiembre del 2.010 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el 19 de Octubre del 2.010. La compañía reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 13 de Agosto del 2.013 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el 22 de Octubre del 2.013.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

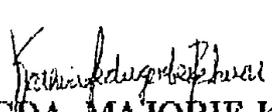
Atentamente

  
Dr. Antonio Ledergerber Weisson  
Presidente

La Aurora, Daule 11 de Febrero del 2.014

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.



  
**LCDA. MAJORIE KATHERINE LEDERGERBER RESHUAN**  
**C.C. 0911326981**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 178 a 181 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([CAENFOOD S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEDERGERBER RESHUAN MARJORIE RESHUAN con el cargo GERENTE]).



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Daniel Molina Echanique**  
**Firma del Registrador Encargado.**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAENFOOD S. A., CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

---

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las dieciséis horas del día siete de noviembre del dos mil catorce, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía CAENFOOD S. A.; señores Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y



*[Handwritten signature]*

Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente, Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la asignación y forma de pago del aumento; TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; y, CINCO.- Conocer y resolver sobre la autorización a la Gerente de la compañía para que realice los trámites del aumento de capital y reforma del estatuto.- El Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es importante para la compañía realizar un aumento de capital con el objeto de lograr financiamiento y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO.-** Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará



en el futuro con un capital suscrito de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.**- Aprobar que la totalidad de las siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean asignadas y pagadas de la siguiente manera: **A)** Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado mil setecientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **B)** A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado mil setecientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **C)** Al Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, se le ha asignado mil setecientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de mil setecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; **D)** Al Doctor Antonio Ernesto



11

Ledergerber Weisson, se le ha asignado ochocientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, E) Al Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, se le ha asignado ochocientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de ochocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al nueve mil ciento cuarenta y cuatro, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar a la Gerente de la Compañía para



que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- firma) Dr. Christian Enrique Ledergerber Weisson.- firma) Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista-Presidente.- firma) Dr. Roberto Carlos Ledergerber Weisson, Accionista-Presidente.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista-Gerente-Secretaria.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAENFOOD S. A., celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Noviembre 7 del 2.014



*Marjorie Ledergerber Reshuan*

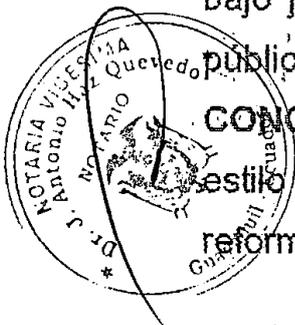
---

Lcda. Marjorie Ledergerber Reshuan  
Secretaria

*Handwritten mark*

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al nueve mil ciento cuarenta y cuatro y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CAENFOOD S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de siete mil ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente asignado y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para la



//

inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

*Katherine Ledergerber Reshuan*

CAENFOOD S. A.

LCDA. MARJORIE KATHERINE LEDERGERBER RESHUAN

C.C. 0911326981

C.V. 017-0157

RUC. 0992696826001

*[Signature]*  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA, EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO,  
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A CINCO DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL CATORCE.



*[Signature]*  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule**

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

**Número de Repertorio: 2014- 714**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1472 a 1480 con el número de inscripción 195 celebrado entre: ([CAENFOOD S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, DOY FE que la fotocopia precedente compuesta de 01 .....  
hojas 01 es igual al documento .....  
que me fue exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, ..... de ..... de 2015

13 ENE 2015

13 ENE 2015

*[Handwritten Signature]*

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

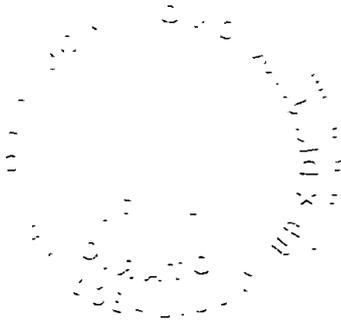


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

19 ENE 2015 HORA: 13:45

Receptor: Michelle Calderon Palacios

firma: Michelle



*AdCo*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Vísitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

13/JAN/2015 13:24:11

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 1139-0  
EDUARDO LUZURIAGA.

Expediente: 64904

Razón social: RUC: 0992696826001

CAENFOOD S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 93